



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 763-2012-MPT
Pampas, 12 de diciembre de 2012



VISTO:

La Carta N° 18/CT/2012 remitido por el Sr. Rubén Cordero Córdova - representante legal del Consorcio Tayacaja, Carta N° 279-2012-MPT-GDU del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, Carta N° 084-A-2012-CSE/CMD del Ing. Gilmer Inga Díaz - Supervisor de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pje. Abad - Ovalo de Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” ejecutada por contrata; Informe N° 654-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano; Opinión Legal N° 657-2012-CJSS/GAJ-MPT/P, del Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 665-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano; a través de los cuales solicitan la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo”. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, el artículo 207° del Reglamento antes señalado, referido a Obras adicionales menores al quince por ciento (15%), estipula “Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



ampliación de plazo. Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento”;

Que, mediante Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0809-2011-MPT/SGL, de fecha 21 de diciembre del 2011, se contrata los servicios del Consorcio Tayacaja, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pje. Abad – Ovalo de Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; cuyo plazo de ejecución es de 270 días;

Que, a través de la Carta N° 18/CT/2012, el Sr. Rubén Cordero Córdova - representante legal del Consorcio Tayacaja, solicitan la aprobación de la ampliación de plazo de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pje. Abad – Ovalo de Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por 58 días calendarios, para la culminación de los trabajos; por razones de paralización de obra;

Que, mediante Carta N° 279-2012-MPT-GDU el Arq. David Juan De Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita al Ing. Gilmer Inga Díaz – Supervisor de Obra, la revisión e informe sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pasaje Abad – Ovalo Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, a través de la Carta N° 084-A-2012-CSE/CMD el Ing. Gilmer Inga Díaz – Supervisor de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pje. Abad – Ovalo de Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; manifiesta que de acuerdo a la opinión técnica y legal, favorable a la paralización de la obra a partir del 06 de abril del 2012 hasta el 03 de junio del 2012, por trabajos de saneamiento ejecutados por el Consorcio ejecutor de la obra denominada “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Pampas, Tayacaja – Huancavelica” al existir tres líneas de agua potable, con diámetros superiores al planteamiento del pavimento, así como trabajos de desagüe, con características distintas superiores a lo planteado en los trabajos de pavimentación, la supervisión señala que es procedente el otorgamiento de 58 días calendarios de ampliación de plazo, cumpliendo todas las formalidades de Ley;

Que, mediante Informe N° 654-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano; solicita opinión legal sobre la ampliación de plazo N° 01 por 58 días calendarios para la culminación de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pasaje Abad – Ovalo Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, al existir duplicidad de trabajos de saneamiento en los jirones Manco Cápac, prolongación Bolívar y Las Malvinas;

Que, a través de la Opinión Legal N° 657-2012-CJSS/GAJ-MPT/P, el Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la petición de ampliación de plazo 01, por 58 días calendarios de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pasaje Abad – Ovalo Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, con Carta N° 03/CT/2012, el Sr. Rubén Cordero Córdova - representante legal del Consorcio Tayacaja, comunica la rebaja de los gastos generales, producto de la ampliación de plazo de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pje. Abad – Ovalo de Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, sea a S/1.00 (Uno y 00/100 NUEVOS SOLES);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA



Que, mediante Informe N° 665-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pasaje Abad – Ovalo Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica" por 58 días calendarios al haberse paralizado la obra por causas imputables a la entidad, debiendo establecerse como nuevo plazo de conclusión de obra el 07 de enero de 2013; asimismo manifiesta que la Empresa considera que el pago de los gastos generales producto de dicha ampliación sea de S/.1,00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por cincuenta y ocho (58) días calendarios, por los considerandos expuestos, para la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pasaje Abad – Ovalo Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", solicitada por el Consorcio Tayacaja.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el pago por concepto de gastos generales a favor del Consorcio Tayacaja, generados por la ampliación de plazo N° 01, el importe de S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pasaje Abad – Ovalo Yacuraquina y Pavimentación Calle Las Malvinas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCVELICA

J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE